

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2018-2761 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de 19 de febrero de 2018, de bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de Personal Laboral.*

Advertido error en el anuncio por el que se aprueban las bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 35 de fecha 19 de febrero de 2018, se procede a su corrección respecto al punto octavo de las mismas en el punto número 1 que dice:

"1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 2 puntos):

— Por el desempeño de puestos de trabajo de Educador Social en el ámbito de las Administraciones Públicas en los servicios sociales de atención primaria: 0,40 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino o como trabajador laboral fijo, indefinido o temporal.

— Por el desempeño de puesto de trabajo de Educador Social en el ámbito de la empresa privada o sector privado: 0,20 puntos por cada año completo de servicios".

EL TEXTO CORREGIDO ES EL SIGUIENTE:

"1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 2 puntos):

— Por el desempeño de puestos de trabajo de Educador Social en el ámbito de las Administraciones Públicas en los servicios sociales de atención primaria: 0,40 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino o como trabajador laboral fijo, indefinido o temporal.

— Por el desempeño de puesto de trabajo de Educador Social en el resto de la administración o en el ámbito de la empresa privada o sector privado: 0,20 puntos por cada año completo de servicios".

Así mismo se corrige el ANEXO III quedando redactado de la siguiente forma:

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO III
Documento de autoevaluación de méritos:

<p>1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 2 puntos) <i>0,40 puntos por año completo en la Administración en los Servicios Sociales de Atención Primaria.</i> <i>0,20 puntos por año completo en el resto de la administración o en el ámbito empresa privada o sector privado.</i></p>			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS COMPLETOS	PUESTO DESEMPEÑADO Y ADMINISTRACIÓN O EMPRESA	PUNTOS
TOTAL AÑOS COMPLETOS		TOTAL PUNTOS	
<p>2) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo de 2 puntos) CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA <i>0,30 puntos por asistencia a cada curso de 10 a 30 horas.</i> <i>0,50 puntos por asistencia a cada curso de 31 a 50 horas.</i> <i>0,75 puntos por asistencia a cada curso de 51 a 100 horas.</i> <i>1,00 punto por asistencia a cursos de más de 101 horas.</i></p>			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL 1 + 2 (MÁXIMO 4 PUNTOS)			
<p>3) TITULACIÓN ACADEMICA (Hasta un máximo de 1 punto). <i>1,00 punto por el título de Máster en Mediación Familiar.</i> <i>0,50 puntos por otros títulos (Máster, Doctorado o Postgrado)</i></p>			
TITULO ACADEMICO			PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 1)			

PUNTUACIÓN TOTAL 1+2+3 Máximo

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa, en los términos que determina las Bases Cuarta y Octava.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado”).

Noja, 15 de marzo de 2018.
 El presidente,
 Juan José Barruetabeña Manso.